



En Madrid, a 3 de junio de 2021

LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 1 de junio de 2021, a las 17:00 horas, se ha celebrado en primera convocatoria la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con la asistencia del 98,77% del capital social.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación los puntos del orden del día contenidos en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 30 de abril de 2021, habiéndose acordado:

**Primero.-** La aprobación, por mayoría del capital presente y/o representado, de las cuentas anuales que arrojan un resultado positivo de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.133.921,43 €), y el informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de marzo de 2021 y que han sido sometidas a informe de auditoría.

La aprobación, por mayoría suficiente del capital presente y/o representado, de la aplicación del resultado positivo del ejercicio 2020, por importe de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (11.133.921,43 €) a distribución de dividendos.

La aprobación, por mayoría suficiente del capital presente y/o representado, de que el pago del dividendo se realice con arreglo al siguiente calendario y detalle:

Fecha de Devengo (Last trading date)	4 de junio de 2021
Ex – date	7 de junio de 2021
Record – date	8 de junio de 2021
Fecha de pago del dividendo	9 de junio de 2021
Importe bruto unitario (euros/acción) (*)	0,29441336 €

(\*) *Sin excluir las acciones en autocartera*

Se hace constar que:

(i) Tendrán derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) en la Fecha de Devengo.

(ii) El importe bruto de dividendo por acción está sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del mercado (last trading date). Consiguientemente, el dividendo inicialmente fijado por acción se ajustará al alza, en atención a lo dispuesto en el artículo 148 a) de la Ley de Sociedades de Capital, por el importe que corresponda por acción a aquella parte del dividendo inherente al número total de acciones de las que la Sociedad sea titular en la Fecha de Devengo, que será atribuido proporcionalmente a las demás acciones. El dividendo final será comunicado al Mercado Alternativo Bursátil mediante publicación de la correspondiente Otra Información Relevante.

La aprobación, por mayoría suficiente del capital presente y/o representado, de que el pago del dividendo, neto de la correspondiente retención, se efectúe por Renta 4 Banco, S.A. como entidad designada para el pago del dividendo a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes en la fecha de pago antes referida. Lo anterior, con la excepción del pago que correspondería a la accionista Dña. Yolanda García-Cereceda López de no estar sus acciones inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR, salvo que, en la Fecha de Devengo, estas se encuentren ya inscritas.

La aprobación, por mayoría suficiente del capital presente y/o representado, de que el importe del dividendo de Dña. Yolanda García-Cereceda López, en caso de no estar sus acciones inscritas en el registro de anotaciones en cuenta de IBERCLEAR en la Fecha de Devengo, quede depositado a través de un cheque nominativo en la notaría de la Notario de Madrid, Doña Ana Fernández-Tresguerres, cheque que podrá retirar mediante acreditación a la Notario del mantenimiento de su condición de accionista de la Sociedad, lo que podrá hacer mediante su manifestación de mantener, a la fecha de retirada del citado cheque, la titularidad de las acciones de la Sociedad.

Facultar al Consejo de Administración para que realice las actuaciones que resulten necesarias o convenientes para el buen fin, la ejecución y la plena formalización del reparto de dividendos ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de este acuerdo.

**Segundo.-** La aprobación, por mayoría del capital presente y/o representado, de la gestión social realizada por Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** La aprobación, por mayoría suficiente del capital presente y/o representado, de la reelección de Ernst & Young Auditores S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid (28003), calle Raimundo Fernandez Villaverde, número 65, provista de N.I.F B-78970506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 26156, folio 191, hoja M-23123, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530, para que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021.

**Cuarto.-** La aprobación, por mayoría suficiente del capital presente y/o representado, de fijar la retribución total máxima del órgano de administración de la Sociedad para el ejercicio 2021 en la misma cantidad que la correspondiente al ejercicio 2020, de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €). El órgano de administración será competente para distribuir entre los distintos miembros del órgano de administración la remuneración que estime oportuna dentro del citado máximo, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de los consejeros.

**Quinto.-** Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario no Consejero, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda comparecer ante Notario y otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos cuando resulte necesario o conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Atentamente,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Diego Lozano', with a large, sweeping flourish extending to the right.

D. Diego Lozano  
Secretario del consejo de administración  
LA FINCA GLOBAL ASSETS SOCIMI, S.A.